ANUNCIO DE SUBSANACIÓN

Número Expte.: CONTR 2026 136129
Denominación: Suministro de equipos de climatización en edificios 2, 3, 4, 11 y 13 de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Atendiendo a la presentación de la documentación a través de la plataforma SIREC, y tras la sesión de la Mesa de contratación, se acuerda que presentan oferta en tiempo y forma las siguientes entidades licitadoras:

1- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU, NIF: A08112716
2- ARTICLIMA ENERGÍA SL, NIF: B01832302
3- CLIMA BÉTICA SL, NIF: B14922264
4- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA, NIF: A46146387
5- COMERCIAL ELÉCTRICA DE MAYRENA SL, NIF: B41418245
6- UTE LPS FACILITIES SLU (NIF: B72680077) – ETM INGENIERÍA Y PROYECTOS SL (NIF: B91436758)
7- SISTEMAS DE CALOR SLU, NIF: B04208278
8- SOLAR JIENNENSE SL, NIF: B23039480
9- TRIANA REFRIGERACIÓN SL, NIF: B91286369
10- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ SL, NIF: B91087445

Celebrada la sesión de la Mesa de Contratación con fecha 20 de mayo de 2026, se relacionan a continuación las subsanaciones y aclaraciones que han de efectuar las siguientes empresas licitadoras:

ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU

En el DEUC presentado se indica, en la "Parte II-C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades":

"¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?
*-**NO**"*

A su vez, se presenta un compromiso de cesión de solvencia, en el que la entidad AXER pone a disposición de ACSA sus medios y experiencia en las actuaciones objeto del contrato.

A la vista de lo anterior, se solicita aclaración de si se recurre o no a la capacidad de otras entidades. En el caso de que sí se recurra a la capacidad de otras entidades, deberá presentar DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la entidad.

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA

Presenta el Anexo II-B "Declaración Responsable Unificada" cumplimentado de forma incorrecta e incompleta. En los apartados SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO no aparece el texto, indicándose únicamente *"NO PROCEDE"*.

Deberá presentar el Anexo II-B "Declaración Responsable Unificada" debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado digitalmente por el representante de la entidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANGELA RODRIGUEZ LOPEZ	21/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQU9AY7HQZJ4EN8DYFZF8EVET	PÁG. 1/2

UTE LPS FACILITIES SLU – ETM INGENIERÍA Y PROYECTOS SL

1º- Presentan el Anexo II-B "Declaración Responsable Unificada", referido a la UTE LPS-ETM, debiendo presentarse de forma individual por cada una de las entidades que forman la referida UTE.

Por tanto, deberán presentar el Anexo II-B "Declaración Responsable Unificada", de forma individual, de cada una de las entidades que forman la referida UTE, debidamente cumplimentados y firmados digitalmente por el representante de cada entidad.

2º- Presentan el Anexo IV "Declaración de compromiso de constitución en unión temporal" cumplimentado de forma incompleta. No figuran los datos solicitados de la persona representante de la citada unión.

En consecuencia, deberán presentar el Anexo IV "Declaración de compromiso de constitución en unión temporal" debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de cada entidad.

3º- En el DEUC presentado se indica, en la "Parte II-C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades":

"¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?
*-**SI**"*

En cambio, no aparece ningún documento (DEUC) en el que aparezcan los datos de la entidad a la que se recurre.

A la vista de lo anterior, se solicita aclaración de si se recurre o no a la capacidad de otras entidades. En el caso de que sí se recurra a la capacidad de otra entidad, deberá presentar DEUC de dicha entidad debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la entidad.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de las facultades recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a estas entidades licitadoras un plazo de tres días naturales para que subsane los defectos advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación o aclaración.

La Jefa del Servicio de Contratación
Fdo.: Ángela Rodríguez López

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANGELA RODRIGUEZ LOPEZ	21/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJQU9AY7HQZJ4EN8DYFZF8EVET	PÁG. 2/2